

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32316 BARCELONA

Luis Miguel Gonzalo Capellín, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 01 de Barcelona,

Hago saber: Que en el Concurso voluntario abreviado 498/2013-G de la entidad mercantil Black Park, S.L., con CIF B63801633, se ha dictado auto firme de fecha 17 de noviembre de 2017, en el cual se acuerda conclusión del presente concurso por insuficiencia de bienes de la concursada, acordándose asimismo la extinción y cancelación de la inscripción registral de la concursada Black Parck, S.L., así como la inscripción de conclusión de concurso y la extinción de la sociedad en el Registro Público correspondiente y la publicación de dicha resolución en el BOE.

Igualmente en auto de acuerda el cese de la Administración concursal desde la firmeza del mismo, aprobando la rendición de cuentas formulada por la administración Concursal.

Barcelona, 17 de noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180040180-1